



2022-10-6-0000065
GFA/MBS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 09 MAY 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la “Ruta N° 14 – Tramo: Sarandí del Yí – Lascano en los Departamentos de Florida, Lavalleja y Rocha”, según la planimetría general aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, de 23 de setiembre de 2020, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar el Padrón N° 19.784 (p) rural, ubicado en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Florida;-----

II) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2º, del artículo 3º y numeral 1º del artículo 4º de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

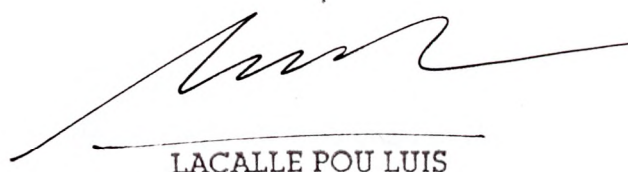
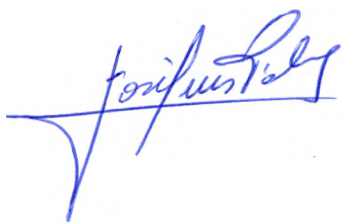
RESUELVE:

1º) Designase para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el Padrón N° 19.784 (p) rural, destinado a las obras de la “Ruta N° 14 – Tramo: Sarandí del Yí – Lascano en los Departamentos de Florida, Lavalleja y Rocha”, cuya planimetría general fue aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, de 23 de setiembre de

2020, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas, ubicado en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Florida, delineado en el plano de la Ingeniera Agrimensora Florencia Tizze, con el N° 215/2021 y sus deslindes son: por el Noroeste tramo recto de 28 m3; por el Norte tramo recto de 208m5, ambos con frente a Ruta N° 14; por el Este tramo recto de 22m8 lindando con el Padrón N° 9.524 (p) (fracción 2E del mismo plano); por el Sur tramo recto de 230m lindando con el resto del Padrón N° 19.784 y finalmente por el Suroeste tramo recto de 7m8 con frente a Ruta N° 6.-----

2º) Establécese que previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para los mismos.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS